



Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

## Términos y condiciones

Las atenciones dadas por la Dra. Muñoz en su consulta, son de tipo ambulatorias online y están orientadas al manejo de patologías como trastornos ansiosos en general, trastornos del ánimo, personas que presentan conductas desordenadas de alimentación y mala imagen corporal. Haciendo hincapié en el modelo de Salud en Todas Las Tallas (HAES), fomentar la integración social y elementos contemplativos (Mindfulness y Terapia centrada en la compasión).

**Por lo mismo, un grupo de pacientes que no se beneficia de estas intervenciones, serán derivados a centros que provean las intervenciones necesarias y se hagan cargo del tratamiento específico (criterios de exclusión: No se atienden en este setting, suicidalidad activa, pacientes con diagnósticos como patología adictiva, trastorno de conducta alimentaria agudos/descompensados, trastorno de personalidad, patología laboral).**

Es el propio paciente el que debe aceptar para recibir atenciones y así poder orientarle de la mejor manera. No se aceptarán atenciones sin consentimiento del paciente.

**Por favor, lea todo con detención. Una vez leído, acepte estos términos para acceder a la atención.**



Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETIVO INFORMAR Y ESTABLECER LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE REALIZARÁ SU TRATAMIENTO.

**En relación a las sesiones:**

- La regularidad y fechas de las sesiones será acordada con su tratante, **siendo responsabilidad del propio paciente de agendar en el plazo acordado** (o chequear el correcto agendamiento), de manera de no alterar la continuidad de tratamiento. No se enviarán recetas fuera de control, a no ser que se haya acordado previamente por esparcimiento de sesiones.
- Serán por zoom, las atenciones online (se sugiere descargar previamente la app). Cada sesión tiene una duración de 45 minutos, **por lo que se acepta un atraso no mayor a los 10 min. En caso contrario, se considera inasistencia y se cobrará por no poder otorgar esa hora a otro consultante.** En el caso de que la profesional presente algún retraso en la atención, por situaciones derivadas de las atenciones de otros pacientes, será avisado oportunamente y se entregará opción de mantener la cita (donde se mantendrán los 45 min. de atención o de reagendar sin costo). En el caso que tenga agendada una hora de EMDR esta será de 60 min.
- En caso de no poder asistir a una sesión, debe reagendar con al menos 18 hrs de anticipación a través del link que se encuentra en el correo de agendamiento de la cita, posterior a eso debe informar a la tratante. En caso de inasistencia, sin cumplir este requisito o sin previo aviso, o atraso mayor a



Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

10 minutos luego de iniciada la sesión, se realizará el cobro de la sesión. Tres situaciones similares, sin justificación podrán generar su bloqueo para la solicitud de nuevas horas.

- En el eventual caso de que su hora no haya sido pagada al momento de agendarla, esta debe ser pagada para confirmarla, al menos una semana antes o será anulada sin previo aviso, para dar espacio a los pacientes que se encuentren en espera de reagendamiento.
- En caso de necesitar adelantar una sesión, debe realizarlo a través del link de reagendamiento que incluye el correo que recibió al tomar la hora, en caso de no encontrar hora, puede solicitarlo directamente a su tratante, sin embargo cualquier cambio estará sujeto a disponibilidad de agenda. No se realizan sobrecupos ni atenciones de urgencia.
- Si en caso de fuerza mayor, su sesión debe ser cancelada, puede optar al reembolso de la sesión o a su reagendamiento, según disponibilidad.

#### **En relación a la confidencialidad:**

- Las atenciones se realizan bajo estricta confidencialidad. Sólo se suspenderá la confidencialidad en caso de evaluación de algún riesgo para el consultante o terceros, informando a su contacto de emergencia.



Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

- No se podrá grabar la consulta sin consentimiento previo y expreso (escrito y verbal) por parte de la profesional. La profesional tampoco podrá grabar la sesión, a no ser que sea parte de una de las herramientas a practicar (por ejemplo una meditación que deba seguir practicando entre sesiones). En este caso, la grabación estará limitada solo a este evento y con consentimiento del paciente.

#### **En relación a las indicaciones:**

- Todas las indicaciones se ajustarán a la evaluación y debido tratamiento de las condiciones clínicas diagnosticadas durante la sesión. **No se realizarán indicaciones que no se encuentren plenamente justificadas por el cuadro clínico, ya sea tanto por los lineamientos clínicos y normativa legal vigente.**
- En el caso de la extensión de licencia médica, esta se realizará solo en los casos en los que el cuadro clínico y la evaluación médica lo justifiquen, ya que serán acompañados de un informe para las aseguradoras y COMPIN (lea anexo).

#### **En relación a eventuales derivaciones**

- En caso de que se pesquise que su condición tiene indicación de un tratamiento que no es posible realizar bajo el setting ambulatorio de consulta, es posible que al ingreso o durante el proceso su tratante le indique asistir a un



Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

psiquiatra subespecialista en dicha área o a otro centro. Será su responsabilidad el seguimiento de la indicación. No se mantendrá tratamiento una vez derivado a otro centro, por lo que no podrá tomar nuevas horas.

- No se atienden en este setting, pacientes con diagnósticos como patología adictiva, trastorno de conducta alimentaria agudos/descompensados, trastorno de personalidad, patología laboral (Ley 16744). Es posible que luego de la derivación no pueda tomar horas por la plataforma, debido a que requieren un manejo especializado que no es posible darlo en el contexto ambulatorio online. (Lea anexo)
- **Para situaciones de riesgo vital durante la atención, será derivado a atención presencial de urgencia en servicio de urgencia psiquiátrico o general (si su ciudad no cuenta con este servicio especializado).** Será informado su contacto de emergencia sobre esta situación, quien será responsable junto al paciente de concretar dicha derivación.
- **No se aceptarán posteriores atenciones sin el documento de evaluación en servicio de urgencia.**
- Para las patologías GES será derivado pero es decisión del paciente activar o no la cobertura en su prestador de salud.



Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

- Podrá ser derivado a otro profesional que complemente a las sesiones (psicólogo, terapeuta ocupacional, nutricionista, kinesiólogo, etc).

En relación al cierre del proceso:

- El alta será indicada con claridad al momento de completar el tratamiento. En caso de requerirlo se puede emitir un certificado de cierre de proceso. Según lo indica la ley, la ficha médica será custodiada por el prestador por al menos 15 años.
- Si el paciente es derivado a otro especialista o se realiza un indicación específica (fármacos, terapia, exámenes, test, etc) y pero a pesar de reiteradas indicaciones (2), estas acciones relevantes para un adecuado manejo tratamiento psiquiátrico e impacta en las indicaciones de quien suscribe no son concretadas en el tiempo estipulado, será dado de alta administrativa y no podrá tomar nuevas horas. En caso de esto se dé por dificultades económicas, será derivado a su previsión correspondiente para que se asegure su tratamiento y no ponga en peligro su salud. De lo contrario, será derivado a otro colega debido a la resistencia en el tratamiento.
- En caso de faltas reiteradas a los anteriores acuerdos o impedimentos que el paciente provoque para la correcta atención (no cumplir indicaciones, no realización de exámenes, no cumplir con derivaciones a profesionales complementarios al tratamiento mencionados en el punto anterior, no



Berta  
Muñoz  
López

Médico Psiquiatra

Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

asistencia a 3 sesiones consecutivas o reagendamientos constantes sin concretar atenciones en un plazo adecuado -1 mes en casos agudos, 6 meses en pacientes estables, 1 año en pacientes en mantención, etc) se dará por terminado su tratamiento, como alta administrativa.

- También se gestionará el alta administrativa en caso de comportamiento agresivo o trasgresor hacia el profesional en cualquiera de sus formas (físico, verbal o por escrito). Además se iniciarán las acciones que se requieran pertinentes desde el punto de vista legal.

### **ANEXO**

#### LIMITACION EN LAS ATENCIONES:

Estas atenciones ambulatorias no corresponden a una atención de urgencia y que existe una limitación importante en la atención de pacientes con ideación suicida activa o intento reciente en este setting. Para estas situaciones de riesgo vital se derivará a buscar una atención presencial, ideal en servicio de urgencia psiquiátrico (o S.U. general, en caso de que su ciudad no cuente con uno) y se informará a su contacto de emergencia o a las autoridades en caso necesario. Si usted ya tomó una hora y se encuentra en esta situación puede solicitar el reembolso total de la atención, previa a realizarse, al correo [drabertamunoz@gmail.com](mailto:drabertamunoz@gmail.com).



Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

#### FICHA CLÍNICA:

Se mantiene encriptada y almacenada en plataforma que requiere uso de clave y biométrico para su acceso.

Según la legislación actual que rige a la totalidad de prestadores de salud tanto públicos como privados (hospitales, clínicos, centros de salud, consultas médicas, etc), *la información que surja de la ficha clínica, de los estudios y demás documentos donde se registren procedimientos y tratamientos a los que fueron sometidas las personas, es considerada como dato sensible y por tanto, tiene la calidad de reservada. Quienes no estén relacionados directamente con la atención no tendrán acceso a la información, salvo las excepciones legales.*

Sin perjuicio de lo anterior, podrán tener acceso al contenido de la ficha clínica o parte de ella los siguientes:

- El paciente o su representante legal;
- Otras personas u órganos habilitados por la Ley, o por el titular mediante poder simple otorgado (suscrito) ante Notario;
- Los tribunales, siempre que la información contenida se relacione con las causas que conoce;
- Los fiscales del Ministerio Público y abogados, previa autorización del juez cuando la información se relacione con las causas que llevan.
- Superintendencia de Salud, Fondo Nacional de Salud (FONASA), Instituciones de Salud Previsional (Isapres), de acuerdo a la interpretación de





Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

las normas sobre acceso a información clínica de beneficiarios por parte del Fonasa y las Isapres, según Oficio Ord. IF N°7754 del 12/10/2012, de la Superintendencia de Salud.

La información contenida en la ficha clínica, copia de toda o parte de ella, será entregada o será accesible, total o parcialmente, a solicitud expresa de las personas y organismos, y en la forma en que la ley lo indica.

#### LICENCIAS MÉDICAS:

- Las licencias médicas son indicaciones terapéuticas que siguen estrictos lineamientos para su extensión. **El solo pago o asistencia a la consulta, ausencias laborales previas o su expectativa de obtención no es justificativo de indicación de reposo laboral.** Su indicación, así como cualquier solicitud de beneficio (como pensión o solicitud de evaluación de discapacidad) queda claramente indicada en la ficha clínica, documento que puede ser requerido en su totalidad por aseguradoras e instancias fiscalizadoras (como COMPIN o SUSESO) (*inciso sexto del artículo 189 del DFL N° 1, de 2005, de Salud*).

*Con respecto a la solicitud fraudulenta de licencias médicas:*

*El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.*

*Si el que cometiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se*



Berta  
Muñoz  
López

Médico Psiquiatra

Berta Muñoz López  
Médico Psiquiatra de Adultos  
[www.doctorabertamunoz.cl](http://www.doctorabertamunoz.cl)

*castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.*

*En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a setecientos cincuenta unidades tributarias mensuales. Artículo 202 del Código Penal.*

***Este documento se encuentra actualizado al 20 de mayo del 2024. En caso de que sea modificado, se encontrará disponible en [www.doctorabertamunoz.cl/terminosycondiciones](http://www.doctorabertamunoz.cl/terminosycondiciones)***